



RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Empleo, de modificación de la Resolución de concesión de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas por los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo de la Resolución de 16 de septiembre de 2020 (DOE núm. 197, de 9 de octubre) por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2020, de las subvenciones del Programa de empleo de experiencia, reguladas por la Orden de 14 de septiembre de 2020. (2020062462)

Vistos los expedientes y la Resolución de fecha 06/11/2020, de Concesión de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas por los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de la Resolución de 16 de septiembre de 2020, por la que se aprueba la Convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones del programa de Empleo de Experiencia y, en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Que en la Resolución de Concesión de 11/11/2020, dictada en base a la Propuesta de Resolución de 06/11/2020 que se emitió a la vista del Acta de la Comisión de Valoración de 06/11/2020, se concedió una subvención a las 408 entidades relacionadas en su Anexo I.

Segundo. Que en la misma Resolución de Concesión de 11/11/2020, se denegaba la subvención a 2 entidades, motivado por no encontrarse al corriente con sus obligaciones frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Que en el día de hoy, 12 de noviembre de 2020, se ha recibido en el órgano gestor Certificado de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (n.º documento 0511900041292), de fecha 12/11/2020, en el que se recoge que la entidad Ayuntamiento de Albuquerque, con CIF P0600600A: "... Sí se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de otros ingresos de derecho público con la Hacienda de la Comunidad Autónoma".

Cuarto. Que, revisado el Expediente EE-014-20 cuyo titular es el Ayuntamiento de Albuquerque, se comprueba que fue emitido Trámite de Audiencia de fecha 27/10/2020 en el que se le concedían diez días hábiles para subsanar el motivo de denegación de no encontrarse al corriente de sus obligaciones frente la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que el Certificado citado en el apartado Tercero anterior, se ha recibido dentro del plazo otorgado por el órgano gestor.

Quinto. Que, del resto de documentos obrantes en el Expediente, se desprende que la entidad Ayuntamiento de Albuquerque, con CIF P0600600A, cumple con el resto de requisitos exigidos en la normativa de aplicación, para acceder a la subvención solicitada.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este procedimiento corresponde, en aplicación del artículo 10.1 de la Orden de 14 de septiembre de 2020, al titular de la Dirección Gerencia del SEXPE. Dicha competencia la ejerce el Director General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de la Secretaría General de Empleo de 29 de noviembre de 2019 (DOE núm. 240 de 16 de diciembre de 2019).

Segundo. Las subvenciones se rigen conforme al régimen jurídico establecido en la Orden de 14 de septiembre de 2020 (DOE núm. 180 de 16 de septiembre) y en la Resolución de 16 de septiembre de 2020 (DOE núm. 197 de 9 de octubre), por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones del Programa Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden de 14 de septiembre de 2020, en el ejercicio de las competencias de la Secretaría General de Empleo, establecidas por el Decreto 87/2019, de 2 de agosto (DOE núm. 150, de 5 de agosto), y de conformidad con la delegación de competencias de 29 de noviembre de 2020, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN :

Primero. Modificar la Resolución de concesión de 11/11/2020, en atención a los Hechos citados y, en consecuencia, conceder a la entidad Ayuntamiento de Alburquerque, con CIF P0600600A, la subvención solicitada de noventa y ocho mil euros (98.000 €), con cargo a los créditos previstos en el proyecto de gastos 20001365 "Fomento de la contratación por Entes Locales", financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura y en la posición presupuestaria G/242A/460.00, modificándose igualmente los Anexos I y II de dicha resolución.

Segundo. A la subvención concedida le serán de aplicación, en todos sus términos, las disposiciones contenidas en los apartados resolutivos segundo a sexto de la Resolución de Concesión de 11/11/2020.

Mérida, 12 de noviembre de 2020.

El Secretario General de Empleo
(PD, Resolución de 29/11/2019,
DOE n.º 240, de 16 de diciembre),
El Director General de Planificación y
Evaluación de Políticas Activas de Empleo,
JESÚS SECO GONZÁLEZ